



CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 86/2012.

**ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO.
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.**

**SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD.**

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

En México, Distrito Federal, a diecisiete de septiembre de dos mil doce, se da cuenta al **Ministro instructor Jorge Mario Pardo Rebolledo**, con el Oficio **PGR/803/2012** y anexo de la Procuradora General de la República; recibidos en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, registrados con el número **050850**. Conste.

México, Distrito Federal, a diecisiete de septiembre de dos mil doce.

Agréguese al expediente para que surtan efectos legales, el oficio y anexo de la Procuradora General de la República; y de conformidad con los artículos 4º párrafo primero, 10, fracción IV y 11, párrafos primero y segundo, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se tiene por presentada señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, asimismo, por designados delegados; y una vez que obren en autos la contestación de demanda y los anexos que, en su caso, se acompañen, se acordará lo que en derecho proceda respecto de las copias de traslado que solicita.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Jorge Mario Pardo Rebolledo**, quien actúa con el licenciado **Marco Antonio Cepeda Anaya**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.